I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000394

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 17 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/00474/2015; el Memorándum N°1000/0048/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/092/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/092/2015, se aprobó el programa denominado **"GESTION COMUNITARIA 2015"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 03 de Febrero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA**, cédula de identidad N°12.469.547-3, para que realice las funciones de Administrador de sedes Comunitarias Municipales, en el marco del programa ya mencionado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA,** la suma mensual de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), brutos, dentro de los 10 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el encargad del programa (DIDECO), a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

OK

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000394

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del departamento de Gestión.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 03 de febrero del 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, y doña chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y doña **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA**, chilena, cédula de identidad N°12.469.547-3, domiciliada en Critias N°1744, comuna de Cerrillos, teléfonos 6-6205382, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.-, En virtud de Decreto Exento N° 202/092 /2015 que aprobó el programa denominado "GESTIÓN COMUNITARIA 2015", modificado por Decreto Exento N° 202/ 174/ 2015 de fecha 02 de febrero de 2015.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de Providencia N°103/474/2015, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, viene en contratar a doña **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA** para que se desempeñe en el cargo de Administrador de Sedes Comunitarias Municipales, en la Sede Raúl Silva Henríquez, cumpliendo las siguientes funciones:

- Administrar el Recinto y sus bienes
- Catastro de actividades realizadas en el recinto
- Coordinar actividades, reuniones y talleres que se desarrollen en el recinto.
- Catastrar e informar el estado del inmueble
- Mantener el inventario de los bienes de la sede

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA** la suma mensual de $ **222.222.-** (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) **brutos**, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

CUARTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del 2 de Enero de 2015 hasta el 31de diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través **de** su Departamento de Gestión Comunitaria.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Lorena Zapata

LORENA SOLEDAD ZAPATA PEÑA
C.I. 12.469.547-3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mbf